



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

## Directorio

Referencia:

INFORME DE LA SEÑORA SUB GERENTE GENERAL EN FUNCIONES DOCTORA VERÓNICA SALABERRY, SUGIRIENDO LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 739/2021 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 15/21 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE PAGO, EN VIRTUD DE LA RECTIFICACIÓN QUE SE INFORMA.

---

### Resolución

N° 0120/2022

### Expediente

2021-53-70000-00284

---

**Montevideo, 16 de marzo de 2022.-** El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO:** La solicitud por parte de la Administración de rectificar la Resolución de Directorio N° 739/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021; **RESULTANDO: I)** Que por Resolución N° 739/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021 se dispuso la adjudicación de la Licitación abreviada N° 15/2021 cuyo objeto es la contratación de servicios descentralizados para el pago de rentas temporarias, gastos derivados de siniestros y pago de préstamos sobre rentas permanentes de accidentes previsionales, de remesas a personas físicas que opten por cobrar en redes de cobranzas y pago de préstamos a beneficiarios de prestaciones de los seguros previsionales que no puedan derivarse a BROU ni a otras Instituciones financieras; **II)** Que en el numeral 2°) de la citada RD se dispuso que el plazo del contrato sería de un año a partir del 1° del mes siguiente a la firma del contrato; **III)** Que de acuerdo al pliego de condiciones el plazo del contrato será de un año comenzando a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación; **IV)** Que en actuación 41 la Sub Gerencia General expresa los motivos por los cuales se había fijado el comienzo del contrato resuelto en la RD 739/2021; **ATENCIÓN:** A los motivos expuestos y a lo sugerido por la Sub Gerencia General en su informe de elevación, **SE**

**RESUELVE:** RECTIFÍQUESE EL NUMERAL 2°) DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 739/2021 EN EL SENTIDO DE QUE EL PLAZO DEL CONTRATO COMENZARÁ EL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, EL QUE PODRÁ SER RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE HASTA POR TRES PERIODOS ANUALES MÁS, HASTA UN TOTAL DE CUATRO AÑOS.



Firmado electrónicamente por Secretario General Letrado Eduardo Goyenola.

---